

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

- 3245** *RESOLUCION de 10 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Red de baja tensión en Goldar, parroquia de Saavedra, Ayuntamiento de Begonte.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Vivero, 4, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «BEGASA», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de baja tensión, conductor LC-28, apoyos de hormigón vibrado, para suministro de energía a una vivienda en Goldar, parroquia de Saavedra, Ayuntamiento de Begonte.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 10 de enero de 1986.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—296-D (6440).

PRINCIPADO DE ASTURIAS

- 3246** *RESOLUCION de 16 de enero de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca «El Cogollo», sita en Anieves-Tudela Veguín (Oviedo). Expediente «R. y don Marcos (Hnos. Coto, Sociedad Limitada)».*

Habiéndose acordado por el Consejo de gobierno del Principado de Asturias, en su reunión del 27 de diciembre de 1985, la urgente ocupación de la finca que luego se señalará, a efectos de expropiación forzosa para ampliación de la cantera denominada «Regueredo y don Marcos», de la que es titular la Empresa «Hermanos Coto, Sociedad Limitada», así como instalación de un centro de transformación de 630 KVA, en el poblado de Anieves-Tudela Veguín, término municipal de Oviedo, por esta Consejería se ha resuelto proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de la misma, en el lugar, día y hora que, asimismo, se expresa, por lo que se ha de publicar y notificar a los interesados esta decisión, conforme a lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento de 28 de abril de 1957, para que los mismos, hasta el levantamiento de dicha acta previa, puedan formular ante este organismo alegaciones a los solos efectos de rectificar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Relación de fincas

Día 18 de marzo de 1986, a las once horas:

Denominación: «El Cogollo» (2.596 metros cuadrados).
Propietaria: Doña Josefa Farpón Rivero.
Llevador: No tiene.

El levantamiento del acta previa tendrá lugar en la propia finca y los interesados podrán ir acompañados de Notario y/o Perito competente a su costa.

Oviedo, 16 de enero de 1986.—El Director regional, Emilio Gumiel Bergantiños.—380-D (7234).

ARAGON

- 3247** *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1985, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea trifásica, a 15 KV, Fuendejalón a Pozuelo de Aragón (A. T. 183/1984).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una línea aérea trifásica, simple circuito, a 15 KV, de Fuendejalón a Pozuelo de Aragón, situada en los términos municipales de Fuendejalón y Pozuelo de Aragón, destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, octubre 1984, con presupuesto de ejecución de 4.173.795 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Línea eléctrica aérea:

Origen: Línea Ainzón-Fuendejalón (apoyo derivación a E. T. 3 de Fuendejalón).

Final: Apoyo derivación a E. T. 1 y E. T. 2 de Pozuelo de Aragón.

Longitud: 3.283 metros.

Recorrido: Términos municipales de Fuendejalón y Pozuelo de Aragón.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos y h. a. v.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1985.—El Jefe del Servicio, Mario García-Rosales González.—547-D (7238).